



Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

**HCS**

## **Honorable Consejo Superior**

ORDENANZA HCS N°

Chilcito, (L.R.)

**01 9-25**

**26 DIC 2025**

Visto: El Expediente N° 1542-24, mediante el cual se tramita el "Proyecto de Reglamento de la Editorial

de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO", la Resolución N° 015-23 del HONORABLE CONSEJO  
SUPERIOR y;

Considerando

Que la Secretaría de Gestión Académica Magister Elsa Daniela de la VEGA eleva al Señor Rector,  
Abogado César Alberto SALCEDO, solicitud de propuesta mencionada en el visto para su conocimiento y  
consideración del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, con su correspondiente anexo.

Que mediante la resolución mencionada en el visto se ratifica la Resolución Rectoral N° 903-23 que  
autoriza la incorporación de la Editorial de la UNdeC como dependencia orgánica de la SECRETARÍA DE  
GESTIÓN ACADEMICA y crea la comisión Ad Honorem.

Que la referida propuesta fue elaborada conjuntamente por la comisión editorial de la UNIVERSIDAD DE  
CHILECITO, como una propuesta de función de deberá cumplir la Editorial UNdeC, con el objeto de regular  
las publicaciones de la Universidad.





Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

ORDENANZA HCS N°

Chilcito, (L.R.)

01.9-25  
26 DIC 2025

Que el Señor Rector Abogado, César Alberto SALCEDO remite la propuesta para su tratamiento, a los Miembros del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento luego del debate y tratamiento, se expide mediante Despacho N° 5-25 y recomienda a todos los miembros del cuerpo que en vista de la importancia que reviste para la Universidad contar con un reglamento para su editorial, cuya misión es difundir la investigación académica de obras que contribuyan significativamente al conocimiento, garantizando su accesibilidad y permanencia para las futuras generaciones, académicos, y lectores, el documento se anexa a la presente ordenanza.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 22 de diciembre de 2025, se resolvió aprobar por unanimidad el proyecto.

Que es facultad de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ordenanza 001-11 que reglamenta el funcionamiento del Consejo y el Artículo N° 67, inciso e) del Estatuto Académico Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,



Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

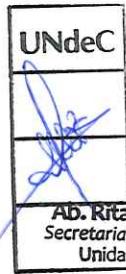
**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Reglamento de Editorial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, notificar a las Áreas correspondientes y cumplido archivar.

Ordenanza HCS N°

**01.9-25**



Ab. Rita Verónica Palacios  
Secretaría de Actuaciones del HCS  
Unidad Consejo Superior  
UNdeC



Ab. César Alberto Salcedo  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito



Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

01 9-25

## ANEXO ÚNICO

### REGLAMENTO DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

#### Capítulo -I- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y ORGANIZACIÓN

**ARTÍCULO 1º: RÉGIMEN Y DENOMINACIÓN.** La EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, en adelante UNdeC Editores, se rige por el presente Reglamento y por las demás normas que se dicten con posterioridad.

**ARTÍCULO 2º: OBJETO.** El presente reglamento tiene por objeto regular las publicaciones y el funcionamiento de la Editorial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, en adelante UNdeC.

**ARTÍCULO 3º: SEDE.** UNdeC Editores tiene como sede el Campus de la Universidad Nacional de Chilecito, sita en Ruta Los Peregrinos S/N, Los Sarmientos, Chilecito, Provincia de La Rioja, República Argentina, o la que en el futuro se determine.

**ARTÍCULO 4º: MISIÓN** UNdeC Editores es una unidad orgánica dependiente de la Secretaría de Gestión Académica (en adelante SGA), cuya misión es difundir la investigación académica y aportar a la visibilidad pública del conocimiento científico académico y cultural, realizando la publicación de obras que contribuyan significativamente al conocimiento, garantizando su accesibilidad y permanencia para las futuras generaciones de estudiantes, académicos y lectores.

#### ARTÍCULO 5º: OBJETIVOS

- a) Publicar obras de alto rigor científico y académico que contribuyan al avance del conocimiento.
- b) Promover la calidad editorial mediante diferentes procesos de evaluación.
- c) Desarrollar y mantener un catálogo propio, con colecciones temáticas.



d) Promover el debate de ideas y la divulgación científica para fortalecer el vínculo entre la Universidad y la sociedad.

e) Difundir obras de creación literaria y artística que enriquezcan el patrimonio cultural.

f) Generar una política de difusión y comunicación.

**ARTÍCULO 6 °: FUNCIONES.** Son funciones de UNdeC Editores:

a) Planificar y proponer la política editorial de publicaciones de la UNdeC en todos los formatos físicos y digitales.

b) Evaluar obras producidas por los integrantes de la comunidad universitaria de la UNdeC como así también las contribuciones de especialistas de reconocida trayectoria a nivel local, nacional e internacional en temáticas pertinentes a los objetivos de la Institución.

c) Gestionar la celebración de los Contratos de Edición, Coedición y Cesión de Derechos que se consideren necesarios.

d) Ejecutar por sí, o por medio de terceros, los procesos inherentes a la realización de publicaciones: corrección, diagramación, composición y arte, catalogación e impresión en los diversos formatos de soporte que se dispongan.

e) Desarrollar la promoción, distribución y comercialización, por sí misma o por medio de terceros, de las publicaciones editadas.

f) Generar y preservar las colecciones temáticas en base al catálogo propio.

g) Crear y preservar el Fondo Editorial.

h) Integrar publicaciones propias con espacios editoriales colectivos, en relación con editoriales universitarias argentinas y del exterior, sean públicas o privadas.

y establecer las líneas, posiciones y estrategias de la editorial, así como la Resolución del Consejo Superior, con funciones que se detallan en el artículo siguiente.

Artículo 6º: ESTRUCTURA DE LA EDITORIAL. La Editorial UNdeC

"1985-2025. 40 aniversario del CIN"

Artículo 7º: ESTRUCTURA DE LA EDITORIAL. La Editorial UNdeC



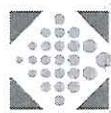
01.9-25

**ARTÍCULO 7 °: ESTRUCTURA DE LA EDITORIAL.** UNdeC Editores depende orgánicamente y se encuentra bajo la coordinación de SGA, quien es la encargada de proponer al Sr. Rector la estructura orgánico-funcional, la dotación de personal de UNdeC Editores y de los organismos de asesoramiento, asistencia y de cualquier otra índole que eventualmente decida crear, acorde al desarrollo de sus funciones y actividades. Además, posee una Comisión de la Editorial creada por Resolución del Consejo Superior, con funciones que se detallan en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO 8 °: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE LA EDITORIAL**

- a) Actualizar y conservar de manera regular el catálogo de publicaciones de la universidad.
- b) Coordinar las actuaciones administrativas necesarias para el resguardo de los derechos intelectuales de las publicaciones, y todas las actuaciones establecidas dentro del marco de la ley 11.723 y sus normas complementarias y reglamentarias.
- c) Definir y coordinar la política de intercambio de materiales editoriales con otras instituciones y editoriales, la participación en eventos sociales y culturales, como así también la cooperación con otras editoriales y terceros.
- d) Velar por el respeto del Manual de Identidad de la UNdeC y el cumplimiento del uso de tapa, contratapa y formatos y precisiones técnicas institucionalizadas por la Editorial.
- e) Conducir las acciones de difusión de las publicaciones de la universidad.
- f) Colaborar en el asesoramiento y la elaboración de las políticas editoriales.
- g) Proponer asesores calificados para las distintas colecciones.
- h) Realizar las demás funciones que le encomienda la SGA.

**ARTÍCULO 9º: INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA EDITORIAL.** La Comisión de la Editorial se encuentra integrada por docentes de los tres Departamentos de la UNdeC siendo los mismos designados



Honorable Consejo Superior

UNDeC

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1985-2025. 40 aniversario del CIN"

019-25

con funciones Ad-honorem por el Sr. Rector a propuesta de la SGA. Duran 2 (dos) años en sus funciones, pudiendo ser designados/as nuevamente por 2 (dos) periodos consecutivos.

## Capítulo -II- DEL FONDO EDITORIAL

**ARTÍCULO 10 °: CONFORMACIÓN DEL FONDO EDITORIAL.** El Fondo Editorial es el conjunto de obras publicadas y en proceso de publicación, que se conforma por las colecciones, series, ediciones especiales, co-ediciones y publicaciones periódicas.

**ARTÍCULO 11 °: PRESERVACIÓN DEL FONDO EDITORIAL.** La SGA es la responsable de gestionar la implementación de las medidas necesarias para garantizar la integridad de los documentos que conforman el Fondo Editorial. Dicha integridad deberá resguardarse en tres dimensiones: física, entendida como la preservación de la condición material de los documentos en soporte físico y digital; intelectual, relativa al contenido y la originalidad del documento; e intencional, concerniente a la intención, finalidad y propósito con el que fue creado el documento.

**ARTÍCULO 12 °: INCORPORACIÓN DEL FONDO EDITORIAL AL REPOSITORIO DIGITAL.** Las publicaciones del Fondo Editorial se replicarán en las plataformas institucionales que se establezcan en la UNDeC.

**ARTÍCULO 13 °: EVALUACIÓN.** La evaluación de las obras y/o trabajos presentados para su publicación será realizada por tres evaluadores expertos que designe al efecto la Comisión de la Editorial, de los cuales al menos uno debe ser externo a la UNDeC. Los pares evaluadores cumplirán esa función en el plazo que se determine de común acuerdo. Asimismo, la SGA, previa opinión e intervención de la Comisión de la Editorial, establecerá los requisitos de presentación de las obras, procedimientos y criterios de evaluación a aplicarse en la evaluación.



Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

01 9-25

### Capítulo -III- DE LAS EDICIONES

**ARTÍCULO 14º: PUBLICACIÓN.** Las publicaciones se realizarán conforme los formatos, pautas y demás precisiones técnicas indicadas por la Comisión de la Editorial de conformidad con la normativa institucional establecida.

**ARTÍCULO 15º: DESTINO DE LAS PUBLICACIONES.** La SGA, previa intervención de la Comisión de la Editorial, establecerá los criterios de distribución de las publicaciones del Fondo editorial.

**ARTÍCULO 16º: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.** Corresponde a UNdeC Editores realizar la promoción y difusión del Fondo Editorial, en coordinación con el área correspondiente, a través de:

- a) Medios electrónicos, gráficos y catálogos;
- b) La realización y participación en eventos de promoción tales como: ferias, exposiciones, congresos y todo otro acto que se considere propicio a tales efectos.;
- c) Medios de Comunicación de la UNdeC.

### Capítulo -IV- DE LOS DERECHOS DE AUTOR

**ARTÍCULO 17º: DERECHOS DE AUTOR.** Los/las compiladores/as, editores/as y/o autores/as deberán suscribir los contratos de edición correspondientes, según lo estipulado en la Ley Nacional N° 11.723 de RÉGIMEN LEGAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

**ARTÍCULO 18º: LICENCIAMIENTO ABIERTO.** La UNdeC Editores promoverá el uso de licencias abiertas para los recursos materiales y digitales que produzca.